MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud:	456002
Número de orden de compra a modificar:	123040

Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Ronald Esneider Sogamoso Carrrillo
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación	
Fecha:	2025-07-29 16:02:10	

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Campo	Valor Actual	Nuevo valor

Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116926	Mantenimiento vehículo 2023	CDP-181523	CDP	181523
116924	Mantenimiento de carros 2024-2025	VF-051849	VF	051849

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	45164187.97	CDP-181523	45164187.97

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT- 160. Mantenimiento	1.00	Unidad	8605392.00	CDP-181523	8605392.00

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con el informe financiero y contable, validado por la Subdirección Financiera del DNP, descrito en el numeral 3, del acta de liquidación adjunta y firmada por las partes, la orden de compra No. 123040 se ejecutó por un valor de \$ 8.605.392,00. Consecuente con lo anterior, se liberó un valor de \$ 36.558.795,97, motivo por el cual se procede con la modificación del valor ejecutado conforme las directrices de CCE y así continuar con la liquidación del expediente digital en el formato que se desprende de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Firme ordenador del gasto Nombre: José Lenin Galindo Urquijo

Documento: 79560472

Revisó: Tatiana Villareal Pozueco

Firma de proveedor

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS.

Documento: 72.306.607



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No 123040 (DNP-OC-024-2023) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y MORARCI GROUP S.A.S

JOSÉ LENIN GALINDO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.560.472, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - NIT. 899.999.011-0, mediante Decreto 0704 del 24 de junio de 2025, encargado como Secretario General (E) del Departamento Administrativo Código 0035 Grado 22 de la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, debidamente facultado de conformidad con el numeral cuarto del artículo primero de la Resolución Interna 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará el DNP, de una parte, y por la otra, , MANUEL ANGELLO MORENO ARCHINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.306.607 de Barranquilla , quien, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla , en su calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S identificada con Nit. 900.110.012-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, declaran liquidar por mutuo acuerdo la Orden de compra No 123040 (DNP-OC-024-2023), en los términos descritos a continuación:

1. INFORMACION GENERAL

Orden de Compra No.	123040 (DNP-OC-024-2023)
Tipo de Contrato	Orden de Compra
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
	incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del
	Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Acuerdo
	Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. Evento 14248.
Fecha de Suscripción	21/12/2023
Fecha de Inicio	27/12/2023
Fecha de Terminación	21/04/2025
Plazo Inicial	Hasta el 31 de enero de 2025
Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$45.164.187,97) incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos que conlleve la celebración y total ejecución del contrato.
Valor Adiciones o Reducciones	DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.174.094,00)
Modificaciones Contractuales	• El 31 de enero de 2025 fue publicada la Modificación No 1 mediante la cual se adicionó la orden de compra N.º 123040 (DNP-OC-024-2023)por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.174.094,00) y se prorrogó hasta el 31 de marzo del 2025.



• El 27 de marzo del 2025 fue publicada la Modificación No. 2 de la orden de compra N. 123040 (DNP-OC-024-2023), mediante la cual se prorrogó la ejecución hasta el 21 de abril del 2025.

2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

	GARANTÍAS CONTR	ATO PRINCIPAL			
CUMPLIMIENTO					
Aseguradora	SEGUROS	Póliza No.	BQ-100079065		
	MUNDIAL	Anexo No.	0		
	22/12/2023	Fecha de	27/12/2023		
Fecha de Expedición	2211212023	Aprobación	21/12/2023		
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta		
CUMPLIMIENTO	\$ 2.799.009,40	21/12/2023	31/07/2025		
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 1.399.504,70	21/12/2023	31/01/2028		
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 2.799.009,40	21/12/2023	31/01/2026		
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.799.009,40	21/12/2023	31/01/2026		

GARANTÍAS PRORROGA Y ADICION No 1					
CUMPLIMIENTO					
Aseguradora	SEGUROS	Póliza No.	BQ-100079065		
	MUNDIAL	Anexo No.	3		
	06/02/2025	Fecha de	06/02/2025		
Fecha de Expedición	00/02/2023	Aprobación	00/02/2025		
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta		
CUMPLIMIENTO	\$ 4.516.419,00	21/12/2023	30/09/2025		
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2.258.210,00	21/12/2023	31/03/2028		
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 4.516.419,00	21/12/2023	31/03/2026		
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 4.516.419,00	21/12/2023	31/03/2026		



GARANTÍAS PRORROGA No 2					
CUMPLIMIENTO					
Aseguradora	SEGUROS	Póliza No.	BQ-100079065		
	MUNDIAL	Anexo No.	4		
	04/04/2025	Fecha de	07/04/2025		
Fecha de Expedición	04/04/2023	Aprobación	01/04/2023		
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta		
CUMPLIMIENTO	\$ 4.516.419,00	21/12/2023	21/10/2025		
PRESTACIONES	\$ 2.258.210,00				
SOCIALES	φ 2.200.210,00	21/12/2023	21/04/2028		
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 4.516.419,00	21/12/2023	21/04/2026		
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 4.516.419,00	21/12/2023	21/04/2026		

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La supervisión mediante Memorando No. 20256610131063 del 28 de mayo de 2025, remitió el balance económico validado por la Subdirección Financiera del DNP, que se relaciona a continuación:

7074 (150) 38 - 82	MORARCI GROUP S.A.S					
	ORDEN DE COMPRA 123040 (DNP-OC-024-2023)					
	CONCEPTO	VALOR				
1	Valor inicial del contrato	\$ 27.990.093,97				
2	Valor adición N° 1 vigencia 2025	\$ 17.174.094,00				
3	Valor total del contrato	\$ 45.164.187,97				
	Vigencia 2023					
4	Valor Registro presupuestal PGN N° 523323 del 26 de diciembre del 2023	\$ 2.026.349,39				
5	Valor ejecutado	\$ -				
6	Valor liberado a 31 de diciembre de 2023	\$ 2.026.349,39				
	Vigencia 2024					
7	Valor Registro presupuestal PGN N° 2324 del 03 de enero del 2024	\$ 25.000.000,00				
8	Valor ejecutado por el Contratista PGN del 01 de enero 2024 - 31 de diciembre 2024	\$ 4.276.421,00				
9	Valor pagado al contratista PGN del 01 de enero del 2024 - 31 de diciembre 2024	\$ 4.276.421,00				



10	Valor pendiente a liberar del Contrato PGN 2024 - Se constituye Reserva presupuestal	\$ 20.723.579,00
	Vigencia 2025	
11	Valor Registro presupuestal PGN N° 2025 del 08 de enero del 2025	\$ 18.137.838,58
12	Valor ejecutado por el Contratista PGN del 01 de enero 2025 - 21 de abril 2025	\$ 4.328.971,00
13	Valor pagado al contratista PGN del 01 de enero del 2025 - 21 de abril 2025	\$ 4.328.971,00
14	Valor pendiente a liberar del contrato PGN 2025	\$ 13.808.867,58

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 1. La Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura deja constancia que el detalle de cada una de las actividades, compromisos y/u obligaciones desarrolladas, así como los productos y demás soportes de ejecución, hacen parte de los informes radicados y aprobados a través de SISGESTIÓN, los cuales reposan en el expediente contractual No. 202364001404000030E en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y hacen parte integral de la presente liquidación.
- 2. De acuerdo con el Informe y/o Certificación Final de Ejecución radicado, la supervisión deja constancia que EL CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato, así como con el pago de sus obligaciones frente a los aportes para los sistemas de salud y pensión de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3. La Oficina Asesora Jurídica del DNP, a través del Grupo de Asuntos Judiciales deja constancia mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2025 que, respecto de la Orden de Compra 123040 (DNP-OC-024-2023), no se han presentado demandas o procesos judiciales entre las partes con pretensión de liquidación de este contrato.
- 4. EL DNP deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción al CONTRATISTA.
- 5. Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
- 6. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato, exceptuando las obligaciones que subsistan según la naturaleza del mismo de acuerdo al marco obligacional, y en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.
- 7. El DNP, de acuerdo con el balance económico del contrato, procederá a liberar los saldos a que haya lugar.
- 8. La presente Acta de Liquidación debe ser publicada en la plataforma SECOP I, SECOP II o TVEC o en aquella que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficientes, según corresponda.



Continuación del ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No 123040 (DNP-OC-024-2023) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y MORARCI GROUP S.A.S

Para constancia de lo anterior se firma a los,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCHINIEGAS

Representante Legal

INA ALEXANDRA LOZADA FORERO

Supervisión

JOSÉ LENIN GALINDO URQUIJO Secretario General (E)

Elaboró: Manuel Alejandro Angulo – Contratista Subdirección de Contratación Revisó: Dayana Espinosa Martínez– Contratista Subdirección de Contratación Revisó y Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez - Subdirector de Contratación Revisó: Hugo Mantilla Mateus - Abogado(a) Secretaria General



MEMORANDO

Bogotá D.C., miercoles, 28 de mayo de 2025

Al responder cite este Nro.

20256610131063

GLI

PARA: Dr. RONALD GORDILLO ALVAREZ, subdirector de Contratación

LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura DE:

ASUNTO: Solicitud de Liquidación orden de compra No. DNP-OC-024-2023-123040 -

MORARCI GROUP S.A.S.

Cordial saludo,

De manera atenta y obrando en calidad de supervisor y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2 del Manual de Contratación del DNP, remito a continuación solicitud de liquidación de la orden de compra No. DNP-OC-024-2023 - 123040 suscrito entre el DNP y MORARCI GROUP S.A.S. en la vigencia 2023, según se relaciona a continuación:

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. Evento 14248.

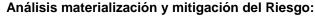
Plazo: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será desde el (27) de diciembre de 2023 hasta el (21) de abril de 2025 y/o hasta agotar recursos, contado a partir de su colocación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Fecha de Inicio: 27 de diciembre de 2023.

Fecha de Terminación: 21 de abril de 2025.

Valor Total del Contrato: El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON

NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$45.164.187,97) incluido IVA.





Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia



1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A

El detalle del Monitoreo de los Riesgos realizado durante la ejecución del contrato se encuentra en los informes presentados y radicados en el grupo de Biblioteca y archivo, los cuales reposan físicamente en el expediente de la orden de compra No DNP-OC-024-2023-123040 y en el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 202364001404000030E.

A título general, se desarrollaron las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

No	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI
2	Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI
3	Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI
4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI
5	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI
6	Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI
7	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI
8	Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI
9	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI
10	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI
11	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI
12	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI
13	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI
14	Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI
15	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI
16	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI
17	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI
18	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI
19	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes	SI



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia



No	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
	y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	
20	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI
21	Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI
22	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI
23	Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integrid_ad_2018 .	SI
24	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI
25	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI
26	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI
27	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI
28	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI
29	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI
30	Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI
31	Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI
32	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI
33	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI
34	Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI
35	Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI

Vigencia de las garantías: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 la póliza de cumplimiento se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2025.

En cumplimiento de los aportes al sistema seguridad social y/o aportes parafiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 2002; durante la ejecución del contrato y para la liquidación se cumplió a cabalidad con los aportes, en atención a los siguientes certificados:

Tipo de documento	Fecha	Quien genera o firma
Certificación Parafiscal	06/02/2024	Zuleima Patricia Guerrero
Certificación Parafiscal	05/06/2024	Zuleima Patricia Guerrero
Certificación Parafiscal	03/07/2024	Zuleima Patricia Guerrero
Certificación Parafiscal	05/08/2024	Zuleima Patricia Guerrero



Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia



Tipo de documento	Fecha	Quien genera o firma
Certificación Parafiscal	03/10/2024	Zuleima Patricia Guerrero
Certificación Parafiscal	05/03/2025	Zuleima Patricia Guerrero

El balance económico del contrato es el siguiente:

	MORARCI GROUP SAS						
	DNP-OC-024-2023 - 123040						
	202364001404000030E						
N°	CONCEPTO		VALOR				
1	Valor inicial del contrato	\$	27.990.093,97				
2	Valor adicion N° 1 vigencia 2025	\$	17.174.094,00				
3	Valor total del contrato	\$	45.164.187,97				
	Vigencia 2023						
4	Valor Registro presupuestal PGN N° 523323 del 26 de diciembre del 2023	\$	2.026.349,39				
5	Valor ejecutado	\$	-				
6	Valor liberado a 31 de diciembre de 2023	\$	2.026.349,39				
	Vigencia 2024						
7	Valor Registro presupuestal PGN N° 2324 del 03 de enero del 2024	\$	25.000.000,00				
8	Valor ejecutado por el Contratista PGN del 01 de enero 2024 - 31 de diciembre 2024	\$	4.276.421,00				
9	Valor pagado al contratista PGN del 01 de enero del 2024 - 31 de diciembre 2024	\$	4.276.421,00				
10	Valor pendiente a liberar del Contrato PGN 2024 - Se constituye Reserva presupuestal.	\$	20.723.579,00				
	Vigencia 2025						
11	Valor Registro presupuestal PGN N° 2025 del 08 de enero del 2025	\$	18.137.838,58				
12	Valor ejecutado por el Contratista PGN del 01 de enero 2025 - 21 de abril 2025	\$	4.328.971,00				
13	Valor pagado al contratista PGN del 01 de enero del 2025 - 21 de abril 2025	\$	4.328.971,00				
14	Valor pendiente a liberar del contrato PGN 2025	\$	13.808.867,58				

Adicional dejo constancia que el contrato no cuenta con procedimientos administrativos sancionatorios en curso ni procesos judiciales en curso en los cuales se pretenda la liquidación del contrato.

Se precisa que tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la orden de compra No. DNP-OC-024-2023-123040 y teniendo en cuenta que no reposa ningún reporte de incumplimiento, la calificación del contratista es bueno.

Cordialmente,

LINA ALEXNDRA LOZADA FORERO Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura

Preparó: Carolina López Hernández - Contratista - SARC-GLI



Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia





MEMORANDO

Bogotá D.C., miercoles, 27 de diciembre de 2023

Al responder cite esteNro.

SCT 20236400195463

PARA: LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO,

Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura

DE: MÓNICA BRIGETTE CELY RAMOS

Subdirectora de Contratación

ASUNTO: Designación Supervisión Orden de Compra N.º 123040 (número interno DNP-OC-024-2023)

celebrada entre el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y MORARCI GROUP

SAS.

Cordial saludo:

Por medio del presente documento se comunica su designación como Supervisor(a) de la Orden de Compra del asunto, así como de la indicación de la fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo, se informa que mediante Resolución No. 2984 del 29 de diciembre de 2021, se modificó el Manual de Contratación del DNP, el cual se encuentra disponible en página Intranet del DNP, http://larebeca/contratacion/Paginas/manual-de-contratacion.aspx, así como los manuales operativos para el caso de los contratos suscritos con recursos de crédito, indispensables para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será desde el (27) de diciembre de 2023 hasta el (31) de enero de 2025 y/o hasta agotar recursos, contado a partir de su colocación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

www.dnp.gov.co **Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia









Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación, así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesto el **DNP**, en virtud del contrato.

Por regla general, el ejercicio de esta función termina con el vencimiento del plazo de ejecución o cuando haya lugar a la liquidación del contrato. Sin embargo, es posible que la función se extienda, cuando subsistan obligaciones a cargo del contratista (por ejemplo, cuando el contratista deba garantizar la calidad de los bienes y de los servicios suministrados por un tiempo superior al del plazo de ejecución del contrato).

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el **Capítulo III – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría de los Contratos** del Manual de Contratación del **DNP o** documento vigente, así como los demás sistemas establecidos por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con razonable antelación, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite señalado, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto, previa comunicación del contratista.

Estas solicitudes, según corresponda:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato.
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos y se estará atento para solicitar por escrito, a la Subdirección de Contratación el reinicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo constante a los riesgos de la contratación. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental de Orfeo en el expediente.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta el Análisis del Sector realizado, la matriz de riesgo, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Dificultades durante la ejecución del contrato

En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, a la Subdirección de Contratación del DNP, para obtener la asesoría legal requerida.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia Conmutador: 601 3815000 Línea gratuita: PBX 381 5000







6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y de incluir en el expediente de ORFEO y SECOP II los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y/o de remitir al Grupo de Archivo del DNP los informes y documentos que se deriven en virtud del contrato.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de los establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. **SECOP II**

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y postcontractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato.

9. Capacitaciones en temas de contratación

En calidad de supervisor deberá asistir a todas las capacitaciones impartidas por la entidad, ya sea de manera virtual o presencial, en materia de supervisión de contratos.

10. Asistencia legal durante la supervisión del contrato

La Subdirección de Contratación del DNP, estará disponible para prestarle la asesoría y el apoyo legal que usted pueda requerir durante la supervisión del contrato a su cargo.

Cordialmente,

MÓNICA BRIGETTE CELY RAMOS

Subdirectora de Contratación

Elaboró: Daniela Alba, Contratista SCT

Revisó: N. Tatiana Ramírez Orjuela - Abogada Subdirección de Contratación



Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

BENEFICIARIO

DIRECCIÓN

Código de Seguridad: 4rTBIrUL1oWTgDSqck5KNw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

899.999.011-0

6013815000

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. DOC. IDENTIDAD

TELÉFONO

lo. PÓLIZA BQ-19	0079065	No. ANEXO			No. CERTIFICADO	8358782		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMEN	то				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EX	PEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA	DESDE	VIGENCI	A HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIGI	ENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	31/01/2028		N/A	N/A	N/	'Α	N/A
TOMADOR	MORARCI GRO	OUP SAS					No. DOC. I	DENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	RECCIÓN CRA 43 N 52-24						TELÉ	FONO	3223596523
ASEGURADO DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION				No. DOC. I	DENTIDAD	899.999.011-0			
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CALLE 26 13-19					TELÉ	FONO	6013815000	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.123040 ,
CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUEAUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEPLANEACIÓN-DNP A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS NO. CCE-286-AMP-2020. EVENTO 14248

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 31/07/2025	2.799.009,40	9.750,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 31/01/2028	1.399.504,70	9.750,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 31/01/2026	2.799.009,40	9.750,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 31/01/2026	2.799.009,40	9.750,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 9.796.532.90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO							
COMPAÑÍA TIPO COASEGURO PÓLIZA LÍDER CERTIF. LÍDER % PAR							

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO	EFECTIVO,	Fecha	de	Pago:	22/12/2023
					-0	,,

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

CALLE 26 13-19

PRIMA BRUTA	\$ 39.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 39.000,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 8.360,00
TOTAL A PAGAR	\$ 52.360,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

E.

CONSULTA LA ALITENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A <u>PRODUCTOS.MUNDIAL SEGUROS.COM.CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935. O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA
DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizadi - Compañía Mundiárde Seguros S.A. ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. C. 52 646 070 W TOMADOR TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

tu compañía siempre

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- **1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- **1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- **1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.



1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLEALCONTRATISTAGARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- **2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- **2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- **2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- **2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.



- **5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- **5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LASENTIDADESSOMETIDAS ALESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;
- **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;
- C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA:

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- **8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- **8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MESSIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

ENELEVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN O M DANIA SIEMPIE

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ___23 ___DÍAS DEL MES DE __DICIEMBRE ____ DE 20_23 ___

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860,037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA PASA A I
DE LA INFRAESTRUCTURA

AFILIADOS A LA CÂMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100079065 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION / DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION , expedida por la Compañía en 22/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la
póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral
por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 22 días del mes DICIEMBRE del año 2023.

June 1/2

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2025.02.06 14:28:25 -05:00

Código de Seguridad: KtxgHigT2qSkVvY5hwMiRA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA BQ-10	0079065	No. ANEXO 3			No. CERTIFICADO	28401794		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMEI	то				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2025	SUC. E	XPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA	DESDE	VIGENCI	A HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	31/03/2028		N/A	N/A	N	I/A	N/A
TOMADOR	MORARCI GRO	OUP SAS					No. DOC.	IDENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	CRA 43 N 62	2-24					TELE	FONO	3223596523
ASEGURADO	DEPARTAMENT	TO NACIONAL DE P	PLANEACION				No. DOC.	IDENTIDAD	899.999.011-0
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO	0.13 -19					TELE	FONO	6013815000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENT	TO NACIONAL DE F	PLANEACION				No. DOC.	IDENTIDAD	899.999.011-0
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO	0.13 -19					TELE	FONO	6013815000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN MODIFICACION DE FECHA 31/01/2025 SE ADICIONA LA SUMA DE \$17.174.094 QUEDANDO EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 45.164.187,97 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO HASTA EL 31/03/2025.

VIGENCIAS GLOBALES

- CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE 21/12/2023 HASTA 30/09/2025
- PRESTACIONES SOCIALES: VIGENCIA DESDE 21/12/2023 HASTA 31/03/2028
- CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 21/12/2023 HASTA 31/03/2026

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 30/09/2025	4.516.419,00	2.891,60
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 31/03/2028	2.258.210,00	4.420,99
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 31/03/2026	4.516.419,00	4.405,43
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 31/03/2026	4.516.419,00	4.405,43
		TOTAL ASEGURADO	\$ 15 807 467 99	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO	EFECTIVO,	Fecha	de	Pago:	06/02/2025

PRIMA BRUTA	\$ 16.123,45
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 16.123,45
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 3.063,46
TOTAL A PAGAR	\$ 19.186,91

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

40:

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INCRESANDO A <u>PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS.COM.CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

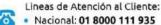
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÁ
DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS CASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS CASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ
INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA
PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



TOMADOR



Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento. APF





NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-10007906	55	No. ANEXO 3			No. CERTIFICADO	28401794		No. RIESGO	
TIPO DE DOC	UMENTO					FECHA DE EXPEDICIÓN	96/92/2925	SUC. E	XPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGE	NCIA DESDE		VIGENCIA I	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	L CERTIFICADO DESDE	VIC	GENCIA DEL	CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas	Del 21/12	/2023	24:00 Horas Del	31/03/2028		N/A	N/A	N	/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: DESDE 21/12/2023 HASTA 31/03/2026

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES SIN CAMBIOS GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.123040 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUEAUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEPLANEACIÓN-DNP A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS NO. CCE-286-AMP-2020. EVENTO 14248

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037,013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



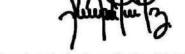
AFILIADOS A LA CÂMARA DOLOMBIANA DE LA INFFAESTRUCTURA Y PASA -APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100079065 y endoso, 3 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION / DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , expedida por la Compañía en 06/02/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 06 días del mes FEBRERO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE-

			Referencia d	e Pago No.	28401794	
Fecha de Facturación	06/02/2	025	Fecha Li	ímite de Pago		08/03/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POI ENTIDADES ESTATALES DECRETO		UMPLIMIENTO	Prima (in	ncluye gastos de expedición)	16.123,45
Póliza No.	BQ-1000790	065	IVA			3.063,46
Periodo Facturado	21/12/2023	31/03/2028	VALOR 7	TOTAL A PAGAR \$		19.186,91
				EFECTIVO	\$	
Datos del Cliente			Cheque			
Nombre / Razón Social	MORARCI GROUP SAS	5	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
RA 43 N 62-24		900110012				
Intermediario	CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS		TOTAL			
Apreciado Cliente: 1. No se aceptan pagos parciales.					ESPACIO	D PARA EL TIMBRE
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el ca 3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivament esta (artículo 1068 código de comercio) 4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (ef Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con 5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingre	e el 08/03/2025 se aplicará la clausula ectivo y cheque), solamente gire cl / diligencie los datos del girador (n o establecido en el artículo 731 de	de terminación automática es heque local a nombre de PATR nombre, NIT, teléfono) y el núm el código de comercio. NO SE A	oecifiada en el condicionado MONIOS AUTÓNOMOS CR ero de referencia de esta b CEPTAN CHEQUES DE OTI	o de la póliza y en la carátula de REDICORP CAPITAL FIDUCIARIA soleta. En caso de devolución del RAS PLAZAS.		
	v	ÁLIDO COMO	RECIBO DE I	PAGO		

- BANCO -







Bancos Corresponsales **OPCIÓN 2**





Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2



Tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2025.04.04 14:49:51 -05:00

Código de Seguridad: 5izWw/5nRWNXWB17Mx/1Pg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

lo. PÓLIZA BQ-10	0079065	No. ANEXO 4			No. CERTIFICADO 2	8408473	No. R	IESGO
TIPO DE DOCUMEN	то				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/04/2025	SUC. EXPEDI	DORA BARRANQUILLA
VIGENCIA	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA	DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	21/04/2028		N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	MORARCI GRO	OUP SAS					No. DOC. IDENT	TDAD 900.110.012-5
DIRECCIÓN	CRA 43 N 62	2-24					TELÉFONO	3223596523
ASEGURADO	DEPARTAMENT	O NACIONAL DE PL	ANEACION				No. DOC. IDENT	TDAD 899.999.011-0
DIRECCIÓN	CALLE 26 13	3-19					TELÉFONO	6013815000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENT	O NACIONAL DE PL	ANEACION				No. DOC. IDENT	TIDAD 899.999.011-0
DIRECCIÓN	CALLE 26 13	3-19					TELÉFONO	6013815000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN MODIFICACION DE FECHA 27/03/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 21/04/2025. LOS DEMAS TERMINOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.123040 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUEAUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEPLANEACIÓN-DNP A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS NO. CCE-286-AMP-2020. EVENTO 14248.

VIGENCIAS GLOBALES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/03/2025	24:00 Horas Del 21/10/2025	4.516.419,00	6.250,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/03/2025	24:00 Horas Del 21/04/2028	2.258.210,00	6.250,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/03/2025	24:00 Horas Del 21/04/2026	4.516.419,00	6.250,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 27/03/2025	24:00 Horas Del 21/04/2026	4.516.419,90	6.250,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 15,807,467,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

		DISTRIBUCIÓN COASEGI	URO		
COMPA	ÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PA	GO	DIRECTO	EFECTIVO,	Fecha	de	Pago:	31/03/2028	
			,			. aga.	22,03,2020	

PRIMA BRUTA	\$ 25.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 25.000,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$ 29.750,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

40/2

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A <u>PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS COM.CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCLIMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935. O LÍNEA EN BOGOTÁ 327-47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA

O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCADA Y DE LOS GASTOS CRUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HATISIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASLCOMO LAS GARANTÍAS, EN VÍRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundiarde Seguros S.A. ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070 TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935

Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-10	0079065	No. ANEXO 4			No. CERTIFICADO	28408473		No. RIESGO	
TIPO DE DO	CUMEN	то				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/04/2025	SUC. E	XPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGE	ENCIA D	ESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	L CERTIFICADO DESDE	VIC	GENCIA DEL	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas	s Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	21/04/2028		N/A	N/A	N	/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE 21/12/2023 HASTA 21/10/2025
- PRESTACIONES SOCIALES: VIGENCIA DESDE 21/12/2023 HASTA 21/04/2028
- CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 21/12/2023 HASTA 21/04/2026
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: DESDE 21/12/2023 HASTA 21/04/2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860,037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100079065 y endoso, 4 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION / DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION , expedida por la Compañía en 04/04/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 04 días del mes ABRIL del año 2025.

APPB

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



RV: CONSULTA - EXISTENCIA DE PROCESOS JUDICIALES EN CURSO PARA TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

From Erlly Esmeralda Bernal Camacho <erbernal@dnp.gov.co>

Date Mon 6/9/2025 4:01 PM

To Ronald Gordillo Alvarez <rogordillo@dnp.gov.co>

Cc Manuel Alejandro Angulo Gonzalez <maangulo@dnp.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnp.gov.co>

Buenas tardes doctor Ronald.

Se realizó consulta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – Ekogui y en el DISCO (S) del Grupo, buscando a las partes que fueron mencionadas como contratistas en el mensaje anterior y no se encontró ningún resultado sobre procesos judiciales en curso con pretensiones de liquidación.

Atentamente,



Erlly Esmeralda Bernal Camacho

Coordinadora Grupo de Asuntos Judiciales Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: 601 3815000 Calle 26 # 13-19- Piso 23 Bogotá- Colombia www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:















De: Ronald Gordillo Alvarez <rogordillo@dnp.gov.co> **Enviado el:** jueves, 5 de junio de 2025 12:14 p. m.

Para: Erlly Esmeralda Bernal Camacho <erbernal@dnp.gov.co>

CC: Manuel Alejandro Angulo Gonzalez <maangulo@dnp.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez

<daespinosa@dnp.gov.co>

Asunto: CONSULTA - EXISTENCIA DE PROCESOS JUDICIALES EN CURSO PARA TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE

CONTRATOS

Estimada Dra. Erlly Esmeralda,

En el marco del trámite de liquidación de los contratos suscritos por el DNP y con el propósito de determinar la competencia de la entidad para suscribir el acta de liquidación bilateral o expedir el acto administrativo de liquidación unilateral, le agradecería su colaboración en informarnos si, desde el Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, existen procesos judiciales en curso con pretensiones de liquidación instauradas por alguna de las partes, en relación con los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA			
DNP-1294-2024	DAKIRA S.A.S.			
DNP-1309-2024	CULLEN INTERNATIONAL S.A.			
DNP-1210-2024	TEKNOSUM S.A.S			
DNP- 863-2023	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A			
DNP-1830-2023	CULLEN INTERNATIONAL S.A			
	UNIÓN TEMPORAL IPSOS- IMETRICA			
DNP-1956-2023	EVALUACIÓN CARGA 2023			
ORDEN DE COMPRA 123122				
ORDEN DE COMPRA 123041				
ORDEN DE COMPRA 123040				
ORDEN DE COMPRA 123009	MORARCI GROUP S.A. S			
ORDEN DE COMPRA 123010				
ORDEN DE COMPRA 122998				
ORDEN DE COMPRA 123018				
ORDEN DE COMPRA 103277				

Muchas gracias



Ronald Gordillo Álvarez

Subdirector de Contratación rogordillo@dnp.gov.co

Subdirección de Contratación Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19 - Piso 3, Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:













Cámara de Comercio de Barranquilla CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

MORARCI GROUP S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.110.012 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680

Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: notificaciones@morarci.com

Teléfono comercial 1: 3091581 Teléfono comercial 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla

RADECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com

Teléfono para notificación 1: 3091581 Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos,

Cámara de Comercio de Barranquilla



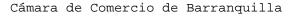
ARADECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento. preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

- exportación, comercialización, E) Importación, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) exportación, comercialización, mercadeo, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias.
- 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumeritos negociables. 9) ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o descentralizadas u otros organismos, cualesquiera distritales, entidades solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.
- 11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir,





ARADECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

 Valor
 : \$10.000.000.000,00

 Número de acciones
 : 1.000.000,00

 Valor nominal
 : 10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

 Valor
 : \$5.500.000.000,00

 Número de acciones
 : 550.000,00

 Valor nominal
 : 10.000,00

** Capital Pagado **

 Valor
 : \$5.500.000.000,00

 Número de acciones
 : 550.000,00

 Valor nominal
 : 10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representacion legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

ARADECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O RECO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Gerente.

Moreno Arciniegas Manuel Angello CC 72306607

Suplente del Gerente.

Arciniegas de Moreno Luz Melida CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Segundo Suplente del Gerente

Di Carlo Pena Giuseppe Enrico CC 8794224

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2023 bajo el número 457.330 del libro IX:

Cargo/Nombre Identificación

Revisor Fiscal

Guerrero Pelaez Zuleima Patricia CC 22657305

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 01/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2025 bajo el número 491.491 del libro IX:

Cargo/Nombre Identificación

Revisor Fiscal Suplente

SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S. NIT 900612657

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/04/2025, otorgado en Barranquilla por SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/05/2025 bajo el número 500.685 del libro IX:

Cargo/Nombre Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Garcia Gomez David Miguel CC 3876740
Tarjeta Profesional 112602-T

CÓMERCIO CÁMARA DE COMERCIO

RAMECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O

DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La	sociedad	ha	sido	reformada	por	los	siguientes	documentos:
----	----------	----	------	-----------	-----	-----	------------	-------------

Documento	Número	Fecha	Origen		Insc.	Fecha	Libro
Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5	a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4	la. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5	a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea	de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea	de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea	de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530 Actividad Secundaria Código CIIU: 4520 Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542 Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON Matrícula No: 425.736 Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2025 Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

ARADECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

Nombre:

AUTOXPERT 44 MURILLO

Matrícula No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 38 No 44 - 08 Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO Matrícula No: 425.738 Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2025 Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI Matrícula No:

727.539

Fecha matrícula: 21 de Febrero de 2019

Último año renovado: 2025

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR Matrícula No: 816.481 Fecha matrícula: 25 de Agosto de 2021

Último año renovado: 2025

Dirección: CALLE 37 No 46 - 03 /55

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

RADECERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/06/2025 - 16:20:53
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO63DCB8FF

embargos.

CERTIFICA

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 54.957.788.311,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de junio de 2025, a las 11:18:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72396607
Código de Verificación	72396607250618111817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ

Contralor Delegado







CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 274008085

Bogotá DC, 18 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de junio de 2025, a las 11:17:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125250618111705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ

Contralor Delegado



Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 274007562

Bogotá DC, 18 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:17 AM horas del 18/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72306607**Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co

^







de Contratación

Portal Único



Defensa Nacional

Todos los derechos reservados.

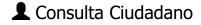
18/6/25, 11:57 a.m. Consulta RNMC



 $\widehat{\Box}$ (Default.aspx) \bigcirc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2025 11:57:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72306607** y Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118289284**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



